

X
net

Señor Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-034643-A-00013-0000

Fecha: 2015-03-16 17:02:26 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 7

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 412

Referencia : Expediente No. 08.034.643 A
Asunto : Solicitud de patente: "ANTICUERPOS MONOCLONALES HUMANOS PARA CINASA-1 SIMILAR A RECEPTOR DE ACTIVINA"
Solicitante : PFIZER INC AND AMGEN FREMONT INC
Fecha de solicitud : 13 de Marzo de 2013

I. RECURSO VÍA GUBERNATIVA

Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad **PFIZER INC AND AMGEN FREMONT INC** solicitante de la patente de la referencia, por el presente escrito atentamente manifiesto a usted que debidamente notificada de la Resolución No. 2721 del 30 de Enero de 2015, interpongo en su contra el recurso de **REPOSICIÓN**, para que sea revocada y en consecuencia se conceda el privilegio de patente de invención para "ANTICUERPOS MONOCLONALES HUMANOS PARA CINASA-1 SIMILAR A RECEPTOR DE ACTIVINA" a favor de **PFIZER INC AND AMGEN FREMONT INC**.

II. OPORTUNIDAD DE LA IMPUGNACIÓN

La Resolución No. 2721 del 30 de Enero de 2015, con fecha de publicación listado del 30 de Enero de 2015, fecha de vencimiento del 3 de Marzo de 2015, y fecha del término legal 17 de Marzo de 2015.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel: (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0769 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

III. LA DECISIÓN RECURRIDA

- 3.1 Mediante la Resolución objeto de la presente impugnación, el Superintendente de Industria y Comercio decidió:
 - 3.1.1 Denegar la patente de invención a la creación titulada: **“ANTICUERPOS MONOCLONALES HUMANOS PARA CINASA-1 SIMILAR A RECEPTOR DE ACTIVINA”**.
- 3.2 En la parte motiva de la providencia, se mencionaron los siguientes fundamentos:
 - 3.2.1 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 antes mencionado, se realizó el examen de fondo y se requirió al solicitante mediante Oficio No. 12938, notificado el 14 de Octubre de 2014, para que se pronunciara sobre las objeciones, efectuadas a la solicitud en cuanto a falta de claridad, concisión y sustento de las reivindicaciones, y carencia de nivel inventivo, de acuerdo con las exigencias de los artículos 18 y 30 de la Decisión 486.
 - 3.2.2 Transcurrido el plazo establecido no se dio respuesta al requerimiento y sugerencias arriba indicados.

IV. OBJETO DEL RECURSO

De acuerdo con los argumentos que expongo a continuación, solicito atentamente a su Despacho lo siguiente:

- 1. Revocar la Resolución No. **2721** del 30 de Enero de 2015.
- 2. Conceder el privilegio de patente de invención para **“ANTICUERPOS MONOCLONALES HUMANOS PARA CINASA-1 SIMILAR A RECEPTOR DE ACTIVINA”** a favor de **PFIZER INC AND AMGEN FREMONT INC.**

V. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Respetuosamente me permito disentir de lo expuesto por ese Despacho en la Resolución objeto del presente recurso, toda vez que las razones para negar la patente son completamente falsas de acuerdo con los siguientes hechos:

5.1. Solicitud de plazo para responder el oficio técnico

En primer lugar, deseo resaltar que la acción oficial fue notificada en lista el 14 de Octubre de 2014 y, de acuerdo con las disposiciones del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, el término legal para responder a dicho oficio vencía el 14 de Enero de 2015.

Por otro lado, por medio del memorial con número de radicado 08-034643- -00015-0000 del 07 de Enero de 2015, es decir antes de que se venciera el término legal, solicité oportunamente plazo para dar respuesta a la acción oficial No. 12938. Adjunto a la presente copia del memorial radicado que tiene el comprobante de recibo por parte de su despacho.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, el nuevo término legal para responder a la acción oficial 12938 era 25 de Febrero de 2015.

5.2. Se respondió al oficio técnico dentro del término legal

De igual forma, por medio del memorial con número de radicado 08-034643-A-00011-0000 del 20 de Febrero de 2015, adjunto con comprobante de recibo por parte de su despacho, se dio respuesta oportuna a dicha acción oficial. Como puede notarse, la fecha de radicación del memorial en respuesta al examen de fondo es anterior a la fecha del término legal.

5.3. Violación al derecho al debido proceso

Por otro lado, me permito citar un aparte del artículo N° 29 de la Constitución Política de Colombia, al tenor del cual se lee que:

"El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas".

En este sentido, y al haber esta corporación ignorado los memoriales radicados el 07 de Enero de 2015 y el 20 de Febrero de 2015 respectivamente, sin existir bases legales para ello tal y como se evidenció en puntos anteriores, se ha producido una vulneración del derecho al debido proceso de mi representada, por cuanto se le ha negado la posibilidad de que sobre la presente solicitud se lleve a cabo el procedimiento usual de defensa de un trámite de patente ante las objeciones que se hubiesen presentado. En este punto cabe resaltar que el Artículo 45 de la Decisión 486 consagra el derecho que tiene el solicitante de defender la solicitud ante las objeciones que se presenten.

VI. PETICIÓN

Por todo lo anterior, solicito a ese Despacho lo siguiente:

6.1 Que al considerar las razones precedentes se revoque la decisión contenida en la Resolución No. **2721** del 30 de Enero de 2015, en cuanto resuelve negar el privilegio de patente de invención.

6.2. Que se otorgue el privilegio de patente de invención para **"ANTICUERPOS MONOCLONALES HUMANOS PARA CINASA-1 SIMILAR A RECEPTOR DE ACTIVINA"** a favor de **PFIZER INC AND AMGEN FREMONT INC.**

VII. NOMBRE Y DIRECCIÓN

El nombre y la dirección del solicitante recurrente son los siguientes:

PFIZER INC.

235 E. 42nd Street, 20 Floor, New York 10017-5755,
New York,
Estados Unidos de América

AMGEN FREMONT INC.

6701 Kaiser Drive, California 94555,
Fremont,
Estados Unidos de América

VIII. ANEXOS

- Copia de memorial solicitando plazo.
- Copia de memorial presentando respuesta a la acción oficial No. 12938.

IX. NOTIFICACIONES

Atentamente manifiesto a usted que recibiré notificaciones en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina de abogada situada en la Carrera 4ª. No. 72-35, piso 4º, de esta ciudad de Bogotá, D.C.

Señor Superintendente,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

 COLO-15413-0841-0006-8
CPT\CPT\ID-278888\WPC15413
No. M-2015-278888\CPT

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-034643-A-00011-0000

Fecha: 2015-02-20 17:19:41 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 7

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 523

Referencia : Expediente No. 08034643 A
Asunto : Solicitud de patente: "DISPERSIONES DE ACEITE DE ESTABILIDAD MEJORADA PARA USO AGRICOLA QUE CONTIENEN UN RECUBRIMIENTO NO SOLUBLE EN ACEITE"
Solicitante : PFIZER INC AND AMGEN FREMONT INC
Fecha de solicitud : 13 de Marzo de 2013

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. 12938 notificado por fijación en lista el 14 de Octubre de 2014.
2. Mediante memorial del 7 de Enero de 2015 se solicitó oportunamente plazo para responder la acción oficial No. 12938.
3. Mediante oficio No. 12938 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio se refieren a la claridad del pliego reivindicatorio y al nivel inventivo de las reivindicaciones 4 a 8 en vista de los documentos D1: US5968752 y D2: US20030152514.

4. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

4.1. Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 6 reivindicaciones.

2015-02-20

CAVELIER
ABOGADO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-034643-00015-0000

Fecha: 2015-01-07 16:38:19 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 467 SOLPRORROGASOL Folios: 2

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 467

Referencia : Expediente No. 08.034.643 A
Asunto : Solicitud de patente para **ANTICUERPOS MONOCLONALES HUMANOS PARA CINASA-1 SIMILAR A RECEPTOR DE ACTIVITA**
Solicitante : **PFIZER INC y AMGEN FREMONT INC**
Clase : A61K 39/395, C07K 16/40
Fecha de Solicitud : 07 de abril de 2008

1. Yo, Luz Clemencia de PAEZ, como apoderada del solicitante, en el asunto antes identificado, atentamente solicito a Usted se sirva concederme un plazo adicional de treinta (30) días, para atender el oficio No. 12938 notificado por fijación en lista del 14 de octubre de 2014.

2. Presento junto con este memorial, el recibo expedido por el Fondo Especial de la Superintendencia de Industria y Comercio, en donde costa el pago hecho por valor de \$109.000 en conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 59304 del 30 de septiembre de 2014.

Señor Director,

Luz Clemencia de Paéz
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

mem
N.T.L. FEBRERO-19-2015
COLO-15413-0841-006-8
SDC\CPT\ID-276665\WPC15413
No. M-2015-276665\SDC

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

347162

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 85 - Tel. (57-1) 347 3811 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax In U.S.A.: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0729 / (57) 317 365 8863 / (57) 319 632 2365 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com